



RESOLUCIÓN DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la Ciudad de México, a las 12:30 horas del 16 de diciembre de 2022, reunidos en el aula número 4 del 4º piso ala norte del edificio sede de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, con fundamento en los artículos 65, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y; 17, 25 y 34 de los Lineamientos de Actuación del Comité de Transparencia, y conforme a la convocatoria realizada el pasado 15 de diciembre de 2022, para celebrar la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, el Secretario Técnico verificó la asistencia, de los siguientes integrantes del Comité:

1. Grethel Alejandra Pilgram Santos

Directora General de Transparencia y Gobierno Abierto y Suplente del Presidente del Comité de Transparencia. En términos de los artículos 64, párrafos tercero y cuarto, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 23, fracción V y último párrafo, 24, fracciones VIII y XVIII, 96, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 5, párrafo tercero, de los Lineamientos de actuación del Comité de Transparencia.

2. Lcda. Norma Patricia Martínez Nava

Subdirectora de Gestión y Administración Documental, y Suplente de la persona Responsable del Área Coordinadora de Archivos. En términos de los artículos 64, párrafos tercero y cuarto, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 100 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

3. L.C. Carlos Carrera Guerrero

Titular de Control Interno y Suplente de la persona Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública. En términos de los artículos 64, párrafos tercero y cuarto, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 87, fracción XII, 96, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 5, párrafo tercero, de los Lineamientos de actuación del Comité de Transparencia.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

En desahogo del primer punto del orden del día, el Secretario Técnico del Comité de Transparencia dio lectura al mismo, siendo aprobado por unanimidad:

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

II. Análisis de las solicitudes de acceso a la información pública.

A. Respuesta a solicitudes de acceso a la información pública en las que se analizará la clasificación de reserva de la información.

1. Folio 330026522003183

B. Respuesta a solicitudes de acceso a la información pública en las que se analizará la clasificación de confidencialidad de la información.

1. Folio 330026522003072
2. Foto 330026522003198
3. Folio 330026522003231
4. Folio 330026522003302



Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the letters 'GPS' and a signature.



III. Análisis de solicitudes de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

1. Folio 330026522003190

IV. Alcance a la respuesta inicial derivado de un recurso de revisión INAI.

1. Folio 330026522002717 RRA 20492/22

V. Solicitudes de acceso a la información en las que se analizará el término legal de ampliación de plazo para dar respuesta.

1. Folio 330026522003305
2. Folio 330026522003326
3. Folio 330026522003328
4. Folio 330026522003354
5. Folio 330026522003356
6. Folio 330026522003360
7. Folio 330026522003373

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

En desahogo del segundo punto del orden del día, se analizaron las respuestas a solicitudes de acceso a la información pública, que se sometieron en tiempo y forma a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, por parte de las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública, como aparecen en el orden del día, y que para ello tomaron nota a efecto de emitir las resoluciones siguientes.

A. Respuestas a solicitudes de acceso a la información pública en las que se analizará la clasificación de reserva de la información.

A.1 Folio 330026522003183

Un particular solicitó copia simple en versión pública del expediente DE78/2018 radicado en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Marina (OIC-SEMAR).

En respuesta el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Marina (OIC-SEMAR) mencionó que, el expediente DE77/2018 y su acumulado DE78/2018 se encuentra en etapa de investigación, actualizando la causal de reserva prevista en el artículo 110, fracciones V, VI y IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por el periodo de **5 años**.

En consecuencia, se emite la siguiente resolución por unanimidad:

II.A.1.EXT.03.22: MODIFICAR la respuesta emitida por el OIC-SEMAR e instruir a efecto de que remita prueba de daño fundando y motivando la clasificación de reserva de la información únicamente en términos del artículo 110, fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), en relación con el numeral vigésimo cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, por el periodo de **1 año**.

La instrucción deberá de cumplimentarse en un plazo máximo de **dos días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que se haya notificado.



B. Respuesta a solicitudes de acceso a la información pública en las que se analizará la clasificación de confidencialidad de la información.

B.1 Folio 330026522003072

Un particular solicitó el procedimiento DE-32/2019 aperturado en contra de una persona servidora pública identificada derivado del protocolo de investigación que se llevó a cabo en el Instituto Nacional de Rehabilitación (INR).

En respuesta, el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Rehabilitación (OIC-INR) mencionó que, el pronunciamiento de lo requerido en los numerales 2, 6, 7, 8 y 9 constituye información confidencial en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el criterio FUNCIÓNPÚBLICA/CT/01/2020 emitido por el Comité de Transparencia en su Tercera Sesión Extraordinaria del 2020.

En consecuencia, se emite la siguiente resolución por unanimidad:

II.B.1.EXT.03.22: CONFIRMAR la clasificación de confidencialidad invocada por el OIC-INR respecto del pronunciamiento que dé cuenta sobre la existencia o inexistencia de denuncias, investigaciones y procedimientos instaurados en contra de una persona servidora pública identificada o identificable que se encuentren en: 1) en trámite; 2) concluidos mediante una resolución definitiva en la que se haya impuesto alguna sanción, pero que se encuentre transcurriendo el plazo para interponer algún medio de defensa en contra de dicha resolución y/o esté en trámite algún medio de defensa; 3) concluidos que no hayan derivado en una sanción en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el criterio emitido por el Comité de Transparencia con número de identificación FUNCIÓNPÚBLICA/CT/01/2020 en su Tercera Sesión Extraordinaria del 2020.

B.2 Folio 330026522003198

Un particular solicitó si existe un proceso legal por parte del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (OIC-CONADE) en contra de una asociación civil identificada.

En respuesta, el OIC-CONADE mencionó que, el pronunciamiento relacionado con el numeral 2 constituye información confidencial en términos del artículo 113, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el criterio FUNCIÓNPÚBLICA/CT/01/2020 emitido por el Comité de Transparencia en su Tercera Sesión Extraordinaria del 2020.

En consecuencia, se emite la siguiente resolución por unanimidad:

II.B.2.EXT.03.22: CONFIRMAR la clasificación de confidencialidad invocada por el OIC-CONADE respecto del pronunciamiento que dé cuenta sobre la existencia o inexistencia de denuncias, investigaciones y procedimientos instaurados en contra de una persona moral identificada o identificable que se encuentren en: 1) en trámite; 2) concluidos mediante una resolución definitiva en la que se haya impuesto alguna sanción, pero que se encuentre transcurriendo el plazo para interponer algún medio de defensa en contra de dicha resolución y/o esté en trámite algún medio de defensa; 3) concluidos que no hayan derivado en una sanción en términos del artículo 113, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el criterio emitido por el Comité de Transparencia con número de identificación FUNCIÓNPÚBLICA/CT/01/2020 en su Tercera Sesión Extraordinaria del 2020.



B.3 Folio 330026522003231

Un solicitante requirió cuántas denuncias se han presentado en contra de una persona servidora pública identificada.

En respuesta, la Dirección General de Denuncias e Investigaciones (DGDI) y la Coordinación de Órganos de Vigilancia y Control (CGOVC) mencionaron que, el pronunciamiento constituye información confidencial en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el criterio FUNCIÓNPÚBLICA/CT/01/2020 emitido por el Comité de Transparencia en su Tercera Sesión Extraordinaria del 2020.

Por su parte, la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses (UEPPCI) indicó que el resultado de la búsqueda que dé cuenta de la existencia o inexistencia de denuncias presentadas en contra de una persona física identificada o identificable ante los Comités de Ética, constituye información confidencial en términos de los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 53, de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética.

En consecuencia, se emiten las siguientes resoluciones por unanimidad:

II.B.3.1.EXT.03.22: CONFIRMAR la clasificación de confidencialidad invocada por la DGDI y CGOVC respecto del pronunciamiento que dé cuenta sobre la existencia o inexistencia de denuncias, investigaciones y procedimientos instaurados en contra de una persona servidora pública identificada o identificable que se encuentren en: 1) en trámite; 2) concluidos mediante una resolución definitiva en la que se haya impuesto alguna sanción, pero que se encuentre transcurriendo el plazo para interponer algún medio de defensa en contra de dicha resolución y/o esté en trámite algún medio de defensa; 3) concluidos que no hayan derivado en una sanción en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el criterio emitido por el Comité de Transparencia con número de identificación FUNCIÓNPÚBLICA/CT/01/2020 en su Tercera Sesión Extraordinaria del 2020.

II.B.3.2.EXT.03.22: CONFIRMAR la clasificación de confidencialidad invocada por la UEPPCI respecto del resultado de la búsqueda que dé cuenta de la existencia o inexistencia de denuncias presentadas en contra de una persona física identificada o identificable ante los Comités de Ética, en términos de los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 53, de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética.

B.4 Folio 330026522003302

Un solicitante requirió denuncias, quejas, alertas o reclamaciones en contra de una persona servidora pública identificada.

En respuesta, la Dirección General de Denuncias e Investigaciones (DGDI) y la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control (CGOVC) mencionaron que, el pronunciamiento constituye información confidencial en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el criterio FUNCIÓNPÚBLICA/CT/01/2020 emitido por el Comité de Transparencia en su Tercera Sesión Extraordinaria del 2020.

En consecuencia, se emite la siguiente resolución por unanimidad:



II.B.4.EXT.03.22: CONFIRMAR la clasificación de confidencialidad invocada por la DGDI y CGOVC respecto del pronunciamiento que dé cuenta sobre la existencia o inexistencia de denuncias, investigaciones y procedimientos instaurados en contra de una persona servidora pública identificada o identificable que se encuentren en: 1) en trámite; 2) concluidos mediante una resolución definitiva en la que se haya impuesto alguna sanción, pero que se encuentre transcurriendo el plazo para interponer algún medio de defensa en contra de dicha resolución y/o esté en trámite algún medio de defensa; 3) concluidos que no hayan derivado en una sanción en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el criterio emitido por el Comité de Transparencia con número de identificación FUNCIÓNPÚBLICA/CT/01/2020 en su Tercera Sesión Extraordinaria del 2020.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

III. Análisis de solicitudes de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

A.1 Folio 330026522003190

Una solicitante requirió los procedimientos administrativos registrados en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública (OIC-SEP) instaurados en su contra.

En respuesta, el OIC-SEP mencionó que resulta improcedente el ejercicio de los derechos de acceso en razón de que se obstaculizan las actuaciones judiciales o administrativas, en términos del artículo 55, fracción V, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

En consecuencia, se emite la siguiente resolución por unanimidad:

III.A.1.EXT.03.22: REVOCAR la respuesta emitida por el OIC-SEP e instruir a efecto de que informe al particular el "número de expediente, estatus y motivos del procedimiento", ya que ésta información no obstaculiza las actuaciones judiciales o administrativas en términos del artículo 55, fracción V, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La instrucción deberá de cumplimentarse en un plazo máximo de **dos días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que se haya notificado.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

IV. Alcance a la respuesta inicial derivado de un recurso de revisión INAI.

A.1 Folio 330026522002717 RRA 20492/22

Un particular solicitó la resolución dictada en el procedimiento de responsabilidades administrativas número R048/2018.

En cumplimiento al resolutivo II.B.2.ORD.41.22 emitido en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del 2022 por el Comité de Transparencia, el Órgano Interno de Control en el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y Empresas de Participación Accionaria (OIC-FONATUR), remitió la versión pública de la resolución del expediente de responsabilidad administrativo R048/2018, indicando como información confidencial el nombre, cargo, firma y registro federal de contribuyentes de las personas servidoras públicas investigadas y no sancionadas y cuenta bancaria de personas físicas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Handwritten notes in blue ink: "986" and a signature.



En consecuencia, se emite la siguiente resolución por unanimidad:

IV.A.1.EXT.03.22: CONFIRMAR la clasificación de confidencialidad invocada por el OIC-FONATUR respecto del nombre, cargo, firma y registro federal de contribuyentes (RFC) de las personas servidoras públicas investigadas y no sancionadas y cuenta bancaria de personas físicas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

V. Solicitudes de acceso a la información en las que se analizará el término legal de ampliación de plazo para dar respuesta.

1. Folio 330026522003305
2. Folio 330026522003326
3. Folio 330026522003328
4. Folio 330026522003354
5. Folio 330026522003356
6. Folio 330026522003360
7. Folio 330026522003373

En consecuencia, se emite la siguiente resolución por unanimidad:

V.EXT.03.22: CONFIRMAR la ampliación de plazo de respuesta para la atención de las solicitudes mencionadas.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las 13:30 horas del día 16 de diciembre del 2022.

Grethel Alejandra Pilgram Santos

DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO Y SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Lcda. Norma Patricia Martínez Nava

SUBDIRECTORA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL, Y SUPLENTE DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS

L.C. Carlos Carrera Guerrero

TITULAR DE CONTROL INTERNO Y SUPLENTE DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2022.

Elaboró: Fermín Hildebrando García Leal, Secretario Técnico del Comité de Transparencia

